

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

32182

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Andratx, de fecha 25 de febrero de 2021 por el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.712.622,80 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	22.517.422,80 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.471.493,55 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.191.379,25 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.195.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.080.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	115.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	23.722.622,80 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.724.600,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	22.724.600,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	11.901.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.400.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.143.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.840.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	440.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	23.724.600,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1
TAG	A1	4
TAG	A1/A2	2
Jefes de Unidad	C1	10
Administrativos	C1	15
Auxiliares	C2	32
Subalternos	AP	1
Telefonistas	AP	1
Jefe Area Urbanismo	A1	1
TAE Asesor Juridico	A1	3
Jefe Servicio Informática	A1	1
Técnico Patrimonio	A1	1
Técnico de Deportes	A1	1
Técnico Juventud , Educación y Cultura	A1	1
Jefe Unidad Arxivo / Biblioteca	A1	1
TAE Arquitecto	A1	3
TAE Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	1
TAE Ingeniero Industrial	A1	1
TAE Medio Ambiente	A1	1
Arquitecto Técnico	A2	3
Técnico de Turismo	A2	1
Técnico Medio Informática- Sistemas	A2	1
Técnico Medio Informática-Gestión	A2	1
Trabajadoras Sociales	A2	2
Educadoras Sociales	A2	2





Técnico gestión informática	B	2
Jefe unidad Servicios Informáticos	C1	2
Adjunto de tesorería	C1/A2	1
Celador	C1	2
Aux Arxivo/ Biblioteca	C1	3
Dinamizador cultural responsable	C1	1
Auxiliar Delineante	C2	2
Inspector M Ambiente	C2	2
Auxiliar informática	C2	1
Dinamizador cultural	C2	1
Conserje	AP	1
Inspector PL	A2	1
Subinspector PL	A2	2
Oficial PL	C1	8
Policia Local	C1	36
Total Personal Funcionario		158

B) PERSONAL LABORAL

Alumbrado			
	Intalador Alumbrado	3	1
Escuelas Municipales			
	Director Escuela Música	1	1
	Profesores Escuela Música	2	5
	Profesores Escuela de Adultos	2	2
	Conserje Escuelas	9	1
	Profesor Danza	9	1
Deportes, Medio Ambiente y Servicios			
	AUX INSTRUMENTAL SOPORTE CARAC ADTIVO	8	1
	Oficial 3ª	8	4
	Peó	9	2
Servicios Sociales, Sanidad i Gent Gran			
	Psicóloga Infantil	1	1
	Trabajador Familiar	8	11
Turismo			
	Aux Información Turística	8	5

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/33/1082011





Vías y obras	Oficial 1ª servicio Mantenimiento	6	6
	Oficial 3ª	8	6
	Peón/ Peón Especialista	9	5
	Total Personal Laboral		52

C) PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete de la Alcaldía		1	1
Asesor de vías y obras, iluminación, parques infantiles y obras de patrimonio		1	1
	total Personal Eventual	2	

Así mismo se acuerda la corrección material del error existente en la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto añadiendo una nueva línea al cuadro previsto del siguiente tenor literal:

REGIDOR DELEGADO/A DE AREA	PARCIAL	37.000,00 Euros
----------------------------	---------	-----------------

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Andratx, 5 de marzo de 2021

El alcalde
Joan Manera Jaume

